

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-902002994-E24-2022
“Arrendamiento de Autobuses para el INDE”

Acta circunstanciada en la que se hace constar la **Cancelación del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número LA-902002994-E24-2022**, relativo al **“Arrendamiento de Autobuses para el INDE”**, celebrado por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:35 horas del día 18 de mayo de 2022, fecha señalada en la convocatoria de licitación para que tenga verificativo el acto de Junta de Aclaraciones, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, se celebra el acto de Junta de Aclaraciones a la licitación Pública, presencial de carácter nacional, número LA-902002994-E24-2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 33 y 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante por sus siglas LAASSP) y artículos 45 y 46 de su Reglamento (en adelante Reglamento de la LAASSP); de acuerdo a lo asentado en el numeral 15 de la convocatoria de la presente licitación y en cumplimiento de las atribuciones que tiene asignadas conforme se establece en el artículo 34 fracciones II y XXIV del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; el C. DAVID RAMSES CERVANTES AGUILAR, en su calidad de Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California emitió oficio de designación en favor del C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, para presidir los actos de los procedimientos de adjudicación, en sus modalidades de Licitación e Invitación a cuando menos tres personas, substanciados al amparo de la Ley precitada, por lo que el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, con la calidad ya indicada, preside el acto, asistido por la C. ELOÍSA CAMPOS GARCÍA personal del área usuaria o requirente, así como personal del área financiera y administrativa de Gobierno del Estado de Baja California cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en la oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

Por lo que seguidamente, procede a hacer del conocimiento de los funcionarios y licitantes presentes, para los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar, que el día 17 de mayo de 2022, se levantó una constancia de hechos en la Subdirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, signada por los CC. Lino Fernando Limón Félix con la calidad ya indicada y César Miguel Cervantes Escandón, Licitador responsable del seguimiento e integración del supra indicado procedimiento de licitación, en la cual se exponen los siguientes hechos, que a criterio de esta Convocante, motivan y hacen necesaria la cancelación del procedimiento de Contratación que nos ocupa, pues de continuarse con la secuela del aludido procedimiento de contratación, se incumplirían

las formalidades del mismo previstas por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, poniéndose en riesgo consecuentemente su validez y el llamado o convocatoria pública oportuna que debe imperar para este tipo de procedimientos, para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; lo anterior, por causas notoriamente imprevistas, ajenas a la voluntad de la convocante y/o del órgano solicitante, provocada por fallas o errores en los sistemas bancarios en los que se realizó o intentó realizar el pago de derechos de publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación de la Secretaría de Gobernación, por parte del órgano requirente:

“...En la Ciudad de Mexicali, Baja California siendo las 09:45 horas del día 17 de mayo de 2022, encontrándose presentes en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, ubicada en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, los CC. Lino Fernando Limón Félix, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones y César Miguel Cervantes Escandón, Licitador responsable del seguimiento e integración del supra indicado procedimiento de licitación, ambos adscritos a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en cita, hacen constar para los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar, los siguientes hechos relacionados con el desarrollo del procedimiento de contratación al rubro superior indicado:

-----**HECHOS:**-----

El día de hoy martes 17 de mayo de 2022 a las 07:45 horas (9:45 horas de la Ciudad de México), el C. César Miguel Cervantes Escandón, con la calidad ya indicada, recibe una llamada telefónica de parte del Diario Oficial de la Federación de la Secretaría de Gobernación, concretamente proveniente de quien dijo llamarse C. Tanía Araujo, y ostentarse como servidor público del Departamento de Inserciones del citado Diario Oficial de la Federación, en la cual nos informan que se ha recibido oportunamente el paquete que contenía la documentación para llevar a cabo la publicación de la Licitación Pública Nacional LA-902002994-E24-2022, tentativamente para el día de mañana 19 de mayo de 2022, pero que esta no podría realizarse (publicarse), debido a que el área de validaciones de pagos de esa Dependencia no tiene como válido o validado el comprobante del depósito bancario que el órgano solicitante: Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California realizó, por ser el área requirente del servicio a contratar, haciendo hincapié que esta situación se les ha presentado anteriormente y que es resultado de una mala operación de la Institución bancaria.

Por lo que se notificó a la brevedad de lo anterior, por parte del C. César Miguel Cervantes Escandón, a la C. Eloísa Campos García del Instituto del Deporte y la Cultura Física (órgano solicitante), la cual nos comentó que ella hizo oportunamente el depósito bancario correspondiente para la publicación en tiempo y forma de la convocatoria a licitación pública respectiva, como siempre lo hace en el mismo banco y que nunca había tenido problema alguno.

Por lo que el C. César Miguel Cervantes Escandón, procedió a notificar dicha situación imprevista a su superior, el C. Lino Fernando Limón Félix, con la calidad ya indicada, quien le instruyó insistir con el Diario Oficial de la Federación, para que validaran el pago e hicieran la publicación del resumen de la convocatoria, obteniendo un resultado negativo, por lo que el primero de los mencionados procedió a enviarles oficio dirigido al Director del Diario Oficial, solicitándole una explicación de los motivos por los cuales no se validó el recibo bancario para solicitar la devolución del efectivo en el

banco, sin que a la fecha se haya obtenido un resultado positivo, motivo por el cual se procede a levantar la presente Constancia.

En consecuencia de todo lo anterior el Diario Oficial de la Federación, no efectuará la publicación oportuna del resumen de la convocatoria del procedimiento de contratación que se menciona, en la que pretendidamente se difundirían en tiempo y forma las etapas y cronología del indicado procedimiento de licitación pública, así como el modo, lugar y fechas para consultar la convocatoria en la que se contienen las bases de licitación correspondientes, por lo que de continuarse con la secuela del aludido procedimiento de contratación, se incumplirían las formalidades del mismo, poniéndose en riesgo consecuentemente su validez y el llamado o convocatoria pública oportuna que debe imperar para este tipo de procedimientos, para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; lo anterior, por causas imprevistas, ajenas a la voluntad de la convocante y/o del órgano solicitante, debido a que se debió a una falla o error imprevista, en los sistemas bancarios en los que se realizó o intentó realizar el pago por parte de éste último.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta administrativa, por quienes en la misma intervinieron, siendo las 10:00 horas del día 17 de mayo de 2022 en que se actúa...”

Por lo que toda vez que en efecto, el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece en su parte conducente que: “...La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria...”

Se determina procedente la cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E24-2022, relativa al Arrendamiento de Autobuses para el INDE, toda vez que no será posible la publicación en el Diario Oficial de la Federación del resumen de la convocatoria en los términos anteriormente expresados; lo anterior para el efecto de que se vuelva a lanzar una nueva convocatoria cumpliendo con todos los requisitos previstos por la LAASSP propiciándose la buena marcha del mismo; o en su defecto el procedimiento de contratación aplicable, de acuerdo a las necesidades y/o calendarización contemplada o requerida del servicio a contratarse, debidamente acreditadas.

Debido lo anterior, a que el caso fortuito involuntario (hecho del hombre), antes expresado, implicaría el incumplimiento a las formalidades del procedimiento de licitación previstas por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, poniéndose en riesgo consecuentemente su validez, por causas evidentemente imprevistas, ajenas a la voluntad de la convocante y/o del órgano solicitante, provocada por fallas o errores en los sistemas bancarios en los que se realizó o intentó realizar el pago de derechos de publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación de la Secretaría de Gobernación, por parte del órgano requirente, susceptibles y suficientes para provocar la nulidad de esta licitación pública, en términos del numeral 15 primer párrafo del citado ordenamiento legal, mismo que a la letra establece:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 15. Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte.

Por último, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del numeral 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual dispone que: "Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley"; con motivo de la presente solicitud de cancelación, no habrá lugar al pago de gastos no recuperables a los licitantes, por tratarse de un caso fortuito que provoca la cancelación en cita.

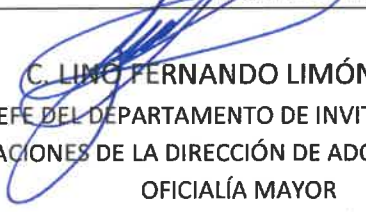
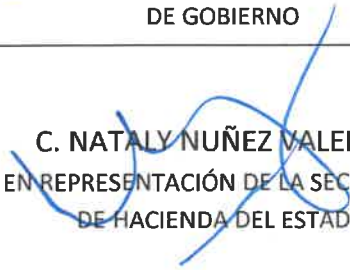
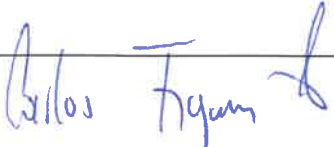
Se hace saber a los licitantes participantes que este acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del Título Sexto de la LAASSP.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta, en la Oficina de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el domicilio señalado en el proemio del presente documento, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, asimismo el contenido de la presente acta se difundirá a través de CompraNet y ComprasBC el mismo día en que se actúa. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.


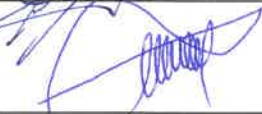
No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **14:45** horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

"LA CONVOCANTE"

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO</p>	 <p>C. ELOÍSA CAMPOS GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO</p>	 <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR</p>

LICITANTES:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Autobuses del Bora, S.A. de C.V.	Juan Manuel Cazare Cazare	
Autobuses ABC PLUS, S.A. de C.V.	Wendy Martinez Pérez	

M

h c
h